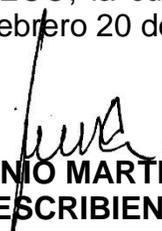




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

Radicado: 086344089001-2022-00080-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO menor cuantía promovido por MARGARITA MARIA ALVARADO MAURY., a través de Apoderado judicial contra el los (la) señor(a) (es) FLOR GEDIS CAMAL PACHECO, la cual se encuentra para su corrección. Sírvase resolver. Sabanagrande, febrero 20 de 2023.


JORGE ANTONIO MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero Veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Visto al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado demandante doctor Samaet Raymond García Vásquez donde solicita corrección del auto enero 27 de 2023, en concordancia con el art. 286 del C.G.P., se corrige el punto tercero del auto en mención, quedando así,

RESUELVE

Decrétese el embargo del inmueble de propiedad de la demandada Flor Gedis Camal Pacheco identificada con C.C. No.22.622.252, ubicado en el municipio de Sabanagrande Atlántico, cuya medidas y linderos se encuentran contenidos en la escritura Publica No.1185 del 31 de octubre de 2012 en la Notaria Única de Santo Tomas Atlántico, atendiendo que la hipoteca cuya garantía pretende realizarse, se encuentra debidamente inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No.041-152862 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Oficiése en tal sentido a través del correo institucional del Juzgado.

El resto del auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9042509ea97a40a91ce7c7916fe2e37f348c8f2ee491ad104248548c5a4328**

Documento generado en 20/02/2023 10:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>